ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	**FUNDACION SOCIAL CULTURAL TURISTICA ECOLOGICA Y DE EMPRENDIMIENTO RIO YUMA F.S.C.T.E.E.R.Y.**	
NIT	**901017191-1**	
REPRESENTANTE LEGAL	**VALENTINA GUTIERREZ CARO**	
CC	**1010070712**	
DIRECCION:	CRA 9C NO. 1 - 40 BRR LA PAZ	
CIUDAD:	FLANDES - TOLIMA	
TELEFONO:	3203108919	CORREO ELECTRÓNICO: fundacionrioyuma@hotmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DEL IVA	FECHA RUT 2022/02/16
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ES DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES UN PESO MC/TE ($32.000.001) INCLUIDO IVA.	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LGTBIQ+ DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT ".	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra, **GERMAN RODRIGUEZ FIGUEROA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11323527, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son "fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales. SEGUNDA: El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con la atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.TERCERA: Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residente en

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal. CUARTA: La Constitución Política de Colombia reconoce a todas las personas de los territorios nacionales libres e iguales ante la ley, el respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación son principios indispensables para la construcción de una sociedad más equitativa, incluyente, democrática y próspera. QUINTA: Por esta razón, es deber del estado garantizar el respeto de los derechos y libertades sin discriminación y en igualdad de condiciones para todos. En este sentido, los programas, proyectos o actividades de gobierno deben tener en cuentan a los sectores sociales LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales), quienes históricamente han sido foco de discriminaciones y vulneraciones de sus derechos. Por tal motivo y con fundamento en el deber del estado de promover y fomentar el derecho al libre desarrollo de la personalidad de sus ciudadanos, así como el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, el municipio de Girardot ha planeado políticas públicas de inclusión, orientadas a garantizar los derechos de las personas de orientaciones sexuales e identidad de género diversas. SEXTA: En ese sentido, el plan de gobierno, busca cuidar y proteger a la gente y sus derechos, hacer un acuerdo con todos y que Girardot sea un modelo de administración pública; implementando políticas y actuaciones que fortalezcan la calidad democrática, actuando con legalidad, responsabilidad y transparencia, rindiendo cuentas y reconociendo y protegiendo los derechos de la ciudadanía y la calidad de la satisfacción ciudadana. SEPTIMA: Por su parte, el Plan de Desarrollo “GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040” (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas municipales, contempla el Eje 1. “Cuidar, Proteger a la Gente y Garantizar sus Derechos” dentro del cual en el sector “Poblaciones vulnerables” dispuso el programa “Pacto por la humanización de la vida y la felicidad” y a su vez la meta “Promover anualmente el acceso integral a los procesos culturales y afines de la comunidad LGTBIQ en el municipio”. OCTAVA: El Municipio de Girardot, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social tiene dentro de sus funciones coordinar la políticas orientadas a proteger y promover el acceso integral a los procesos culturales y afines de la comunidad LGTBIQ, con el fin de disminuir la inequidad social. NOVENA: Así las cosas, poniendo de presente que, desde hace tiempo atrás, la comunidad LGBTI integrada por personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales ha sido víctima de opresiones en sus derechos humanos, generando así afecciones a nivel psicológico, económico, profesional y social, situación que no sólo inciden en él o ella como ser humano sino también afecta a su núcleo familiar y amistades. DECIMA: Es importante para la alcaldía municipal de Girardot contribuir en el acompañamiento y apoyo de este sector social, sobre todo la comunidad LGBTI que se encuentra organizada en el municipio. A través del presente proyecto, se pretende tomar iniciativa de conciencia y reflexión sobre la población que permita brindar espacios de respeto a las personas de orientaciones sexuales e identidad de género diversas. DECIMA PRIMERA: A su vez, con este proyecto se espera impactar la calidad de vida de las personas de esta comunidad LGBTI promoviendo inclusión formal y espacios de participación, de tal manera que infunda en ellos, motivación, comunicación, relaciones personales y confianza para atreverse a explotar sus talentos y, así, aprovechar sus competencias personales, que en definitiva, generan productividad y competitividad para la población en general. Por lo tanto, su consecución es fundamental para la construcción de una sociedad más equitativa,

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

incluyente y próspera. DECIMA SEGUNDA: Teniendo en cuenta lo planteado, la Alcaldía Municipal requiere llevar a cabo una contratación para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LGTBIQ+ DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT. DECIMA TERCERA: Que surtido el proceso de publicación de la invitación publica MC-022-2022, según cronograma se recibieron (2) ofertas como consta en el informe que arroja el SECOP II. **DECIMA TERCERA:** Que una vez realizada la evaluación y el traslado de la misma, esta cumple con lo exigido en la invitación pública por lo que se recomienda realizar la aceptación de oferta. **DECIMA CUARTA:** Que mediante aceptación de oferta del 24 de junio de 2022, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, y al numeral 1.11 de la invitación pública **Nº MC-022-2022**, la Alcaldía Municipal de Girardot aceptó la oferta presentada, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública **MC-022-2022**, para lo que se contratará los servicios. De acuerdo a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LGTBIQ+ DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT ". CLAUSULA SEGUNDA:** Especificaciones Técnicas:

FORMULARIO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA
ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MC – 022 – 2022.

ITEMS	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA DE UNIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	ANIMADOR	Presentador y animador para la actividad	1	UNIDAD	$ 80.000	$ 80.000
2	STAFF	Personas de apoyo logistico para el buen desarrollo de la actividad, debidamente uniformados.	4	UNIDAD	$ 80.000	$ 320.000
3	HIDRATACION	paca de Bolsas con agua x 30 unidades tamaño personal de 350ml, con registro invima, refrigerada, incluye transporte en el lugar del evento .	15	UNIDAD	$ 10.000	$ 150.000
5	TARIMA	Alquiler de tarima modular de 6 tableros de medida 1,22 X 2.44 METROS DE ALTURA 1 metro con faldon de colores. (incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento)	1	UNIDAD	$ 500.000	$ 500.000

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

		SONIDO LINEA ARRAY VERTICAL P.A, DE 55.000 WATTSMÓDULOS PASIVOS DOBLE PARLANTE COMPONENTES B&C 1500 WATTS C/U BAJOS EIGHTEEN SOUND DOBLES 4000 WATTS C/U, MIXER DIGITAL ESTAGE BOX DE 48 ENTRADAS Y 24 ENVIOS, CONTROLADOR DIGITAL PARA EL SISTEMA DE AUDIO DE 6 ENTRADAS Y 16 SALIDAS PA/MON SNAKE SPLITER PARA 48 CANALES Y 24 ENVIOS, CAJAS DIRECTAS, SUBSNAKE 16X4 CANALES, RACK DE PROCESOS DIGITALES Y ANÁLOGOS PARA UN OPTIMO DESEMPEÑO, PC CON SOFTWARE SMARTLIVE, PUENTE O TRUSS EN ALUMINIO CONFIGURADO PARA EL MONTAJE, AMPLIFICADORES LAB GRUPPEN FP 10000 WATTS C/U, AMPLIFICADORES LAB GRUPPEN FP 4000 WATTS C/U, AMPLIFICADORES QSC 5050 WATTS C/U, SISTEMA DE MONITOREO STAGE: MONITORES ACTIVOS HK LTS A LINEAR 5 3X8 DE 2000 WATTS C/U, MONITORES ACTIVOS MACKIE SM550 DE1600, WATTS C/U, MONITORES ACTIVOS HK LINEAR 3 112XA DE 1200 WATTS C/U,SUB-BAJO ACTIVO HK 4000A DE 2400 WATTS C/U, BACK LINE: EQUIPO DE AMPLIFICADOR PARA BAJO HARTKE 8X10, MICROFONERIA: MICRÓFONOS VOCALES AE 835 SENNHEISER.MICRÓFONOS SHURE SM58 BETA, MICROFONOS SHURE SM57 BETA, MICROFONOS SHURE SM57, MICROFONOS SHURE SM58, KITS PARA BATERIA DE 7 PIEZAS, MICROFONOS			
6	SONIDO		1	GLOBAL	$ 5.000.000	$ 2.500.000
8	PANTALLA	Alquiler, montaje y desmontaje con operador de pantalla led de 2x2.50 metros, con video procesador con SDI para conexión de HDMI, configuración procesador de video.	2	UNIDAD	$ 800.000	$ 800.000

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

901.017.191-1

9	CARPA	alquiler de carpa 4 X4 metros a 4 aguas, lona blanca (incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento) para stand	5	UNIDAD	$ 100.000	$ 500.000
10	REFRIGERIO	sándwich tipo cubano pan de hamburguesa, artesanal de 400 grs con Jamón de Cerdo, Queso Mozzarella, Lechuga Batavia y Salsa tartara, jugo y/o gaseosa de 400 ml. Empacado en bolsa. Y banderita de los colores LGTBIQ+	300	UNIDAD	$ 9.000	$ 2.700.000
12	BALONES	Suministro balones inflables estampado con logo. De medida 1x1 metros	10	UNIDAD	$ 30.000	$ 300.000
14	BANDERAS	Suministro de banderas decorativas con los colores de la comunidad de medida 1.50x2 metros, con tubo metalico.	6	UNIDAD	$ 140.000	$ 840.000
15	PAÑOLETA	pañoleta sublimada de medidas55x55x62cm, con los colores LGTBIQ+ y el eslogan del evento.	300	UNIDADES	$ 14.000	$ 4.200.000
16	MANILLAS	Manillas de tela, hilos 100% poliester, de 33xmm area de impresión 18 cm, personalisadas en con los colores representativos de la comunidad LGBTIQ+ diseño aprobado por el supervisor.	500	UNIDADES	$ 1.100	$ 550.000
17	MAQUILLAJE	Stan de maquillaje artistico, debera incluir materiales, 3 personas, pañuelos humenos y demas insumos.	1	UNIDADES		$ 306.001
18	BANDERINES	Banderines con cuerda de 7x11 pulgadas en colores neon (500 Metros)	100	UNIDADES	$ 7.000	$ 700.000
					TOTAL	14.446.001

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

FICHA TECNICA PARA PROGRAMA DIA DE LA LGBT FOBIA DE EN LOS DEPORTES

ITEMS	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA DE UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	GORRAS	Gorras tipo camionero, sublimada y/o Bordada para los participantes de las actividades con logos institucionales y bandera lgbtiq+ : " dia internacional de la LGBT-fobia en el deporte" " Por la igualdad de los LGBTIQ+"	300	UNIDAD	$ 18.000	$ 5.400.000
2	HIDRATACION	paca de Bolsas con agua x 30 unidades tamaño personal de 350ml, con registro invima, refrigerada, incluye transporte en el lugar del evento .	20	PACA	$ 12.000	$ 240.000
4	TARIMA	Alquiler de tarima modular de 6 tableros de medida 1,22 X 2.44 METROS DE ALTURA 1 metro con faldon de colores. Y carpa a 4 aguas con lona blanca (incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento)	1	UNIDAD	$ 300.000	$ 300.000
5	SONIDO	ALQUILER, INSTALACION Y DESMONTAJE DE SONIDO, CON OPERADOR, DJ Y PERSONAL DE CUSTODIA PROFESIONALES: 4 cabinas dobles activas, parlante 15, 2 bajos parlante 18 activos , 4 microfonos 1 microfono de diadema, 1 piaña para piso, 2 ventiladores industriales de piso).	1	GLOBAL		$ 500.000

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

6	PANTALLA	Alquiler, montaje y desmontaje con operador de pantalla led de 2x2.50 metros, con video procesador con SDI para conexión de HDMI, configuración procesador de video.	1	GLOBAL		$ 600.000
7	CARPA	alquiler de carpa 4 X4 metros a 4 aguas, lona blanca (incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento) para stand	4	UNIDAD	$ 100.000	$ 400.000
8	REFRIGERIO	sándwich tipo cubano pan de hamburguesa, artesanal de 400 grs con Jamón de Cerdo, Queso Mozzarella, Lechuga Batavia y Salsa tartara, jugo y/o gaseosa de 400 ml. Empacado en bolsa. Y banderita de los colores LGTBIQ+	150	UNIDAD	$ 8.000	$ 1.200.000
9	MANILLAS	Manillas de tela, hilos 100% poliester, de 33xmm area de impresión 18 cm, personalisadas en con los colores representativos de la comunidad LGBTIQ+ diseño aprobado por el supervisor.	500	UNIDADES	$ 1.000	$ 500.000
10	PROFESIONALES EN SALUD	Profesionales (auxiliar de enfermeria) para el acompañamiento, atencion en primeros auxilios y protocolos de bioseguridad durante el evento.	2	GLOBAL	$ 100.000	$ 200.000
11	JUZGAMIENTO	pago de juzgamiento para partidos amistosos (Actividades recreodeportivas-aeróbicos-voley-playa)	3	UNIDAD	$ 100.000	$ 300.000

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

12	STAFF	Personas de apoyo logistico para el buen desarrollo de la actividad, debidamente uniformados.	5	UNIDAD	$ 100.000	$ 500.000
13	TRANSPORTE	Alquiler de Camioneta de estacas, desde las 8 am hasta las 12 pm, durante el desarrollo de toda la actividad	2	UNIDAD	$ 300.000	$ 600.000
14	AMBULANCIA	Ambulancia basica durante todo el evento, com paramedico, auxiliar de enfermeria y conductor.	1	UNIDAD	$ 500.000	$ 500.000
					TOTAL	11.240.000

FICHA TECNICA PARA PROGRAMA DIA DE LA VISIBILIDAD TRANS

ITEMS	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA DE UNIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	BAQUIN	Suministro de banner, decorativo, con estructura de tubo cuadrado de 1 pulgada, medidas 2x2.50 metros con soporte para poner en el piso. Diseño aprobado por el supervisor.	1	UNIDAD	$ 300.000	$ 300.000
2	CONFERENCISTA	Conferencista transformista reconocida a nivel nacional en la comunidad lgtbiq+, que realice una charla sobre su proceso de transicion y oriente a los participantes atravez de sus vivencias de vida.	1	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	HOSPEDAJE	Habitacion en hotel reconocido en la ciudad, en la parte centrica, con aire acondicionado, baño privado televisor y alimentacion para el conferencista. (Desayuno, Almuerzo y Cena).	1	UNIDAD	$ 250.000	$ 250.000
4	STAFF	Personas de apoyo logistico para el buen desarrollo de la actividad, debidamente uniformados.	4	UNIDAD	$ 80.000	$ 320.000

CRA 9C # 1 - 40 320 3108919

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

5	REFRIGERIO	sándwich tipo cubano pan de hamburguesa, artesanal de 400 grs con Jamón de Cerdo, Queso Mozzarella, Lechuga Batavia y Salsa tartara, jugo y/o gaseosa de 400 ml. Empacado en bolsa. Y banderita de los colores LGTBIQ+	150	UNIDAD	$ 9.000	$ 1.350.000
6	HIDRATACION	paca de Botella de agua x 24 refigerada tratada con registro invima de 300 ML	8	UNIDAD	$ 18.000	$ 144.000
7	PANTALLA	Alquiler, montaje y desmontaje con operador de pantalla led de 2x2.50 metros, con video procesador con SDI para conexión de HDMI, configuración procesador de video.	1	GLOBAL	$ 600.000	$ 600.000
8	SONIDO	ALQUILER, INSTALACION Y DESMONTAJE DE SONIDO, CON INGENIERO DE SONIDO: 4 cabinas activas, parlante 15, , 2 microfonos 1 microfono de diadema, 1 piaña para piso, 2 ventiladores industriales de piso, 10 Pares led, 2 cabezas roboticas beam con DMX y estructura.	1	GLOBAL	$ 400.000	$ 400.000
9	TRANSPORTE	Alquiler de Camioneta de estacas, desde las 8 am hasta las 12 pm, durante el desarrollo de toda la actividad	1	UNIDAD	$ 500.000	$ 500.000
10	BOTONES	Boton metalico de 5x5 centimetros a color, de recordatorio con frase y colores alusivos a la visibilidad trans	100	UNIDADES	$ 1.500	$ 150.000

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

11	AMBIENTACION	Decoracion en Globos columna de 6 metros en cuartetos de los colores LGTBIQ+, 6 bastidores de medidas 1x2 / 2.50x 1 , altos por ancho, con los colores de la comunidad, alfrombra blanca de 5x5 metros.	1	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 1.000.000
12	SALA LOUNGE	Alquiler de juego de sala lounge sofa de dos puestos dimensión máxima de 1,50 metros, 2 puff Medias: 50 cm (ancho) x 50 cm (fondo) x 34 cm (alto). y 1 mesa de centro de 60 x 60cm de 50 de alto, en cuero tex blanco .	1	UNIDAD	$ 500.000	$ 500.000
					TOTAL	$ 6.514.000

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los servicios y bienes descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en condiciones de calidad. 2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas 3. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigidos en el presente estudio previo. 4. Atender las recomendaciones que sobré la ejecución del contrato le efectué EL MUNICIPIO a través del supervisor designado. 5. El contratista deberá disponer del personal conforme los perfiles exigidos por el municipio. 6. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión. 8. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que el Municipio de Girardot, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento. 9. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL del Municipio de Girardot. 2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 3. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 4. Rendir y elaborar informe del trabajo ejecutado en el desarrollo del contrato, como garantía del cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios prestados. 6. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 12. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. 7. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. 8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. 9. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del objeto contractual es de quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **CLAUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor del contrato será por TREINTA Y DOS MILLONES UN PESO MC/TE ($32.000.001) INCLUIDO IVA. **CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal **2022**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº **2022001400** del 02 Junio de 2022, según Certificación de la Secretaría de Hacienda -Sección Presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago contra entrega de la ejecución del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico. 2. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte de SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 4. Informe expedido por el Supervisor. 5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot. 6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor). 7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. 8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. 10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **CLAUSULA**

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

NOVENA.- SUPERVISION DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES** La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo .d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO.-** Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARAGRAFO CUARTO.-** Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA**

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 787	FECHA 24 de junio de 2022

TERCERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- GARANTIAS :** a) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA.- COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados. Para constancia de aceptación se firma en Girardot a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.